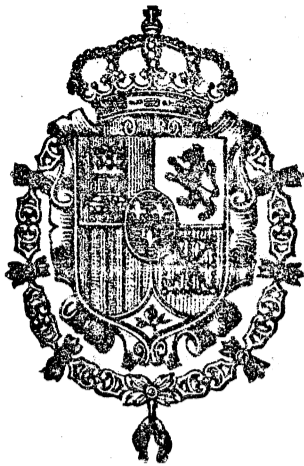


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjere.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal.

## Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes relativas á devolución de pesetas depositadas por los interesados que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

## Ministerio de Hacienda:

Real orden adicionando la disposición 3.<sup>a</sup> del Arancel vigente en la forma que se expresa.

Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Dirección general de la Deuda pública.—Anunciando la quema de documentos amortizados.

Anunciando haber sido declarada desierta la subasta para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Otra dando las gracias á la testamentaria de D. Miguel Coimero por la entrega de un herbario legado por dicho señor á la Universidad Central.

Otra disponiendo se amortice una plaza de Ayudante numerario, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Málaga.

Subsecretaría.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ayudantes Repetidores en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Málaga.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

## Administración provincial:

Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Alicante.—Anunciando la subasta de una finca.

## Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Bergante.—Edicto en averiguación del paradero de Antonio Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Torredonjimeno.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico titular de esta villa.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Casimiro Suárez, vecino de Fias, en el caserío de Macher, isla de Lanzarote, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo José Suárez Labary;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente

del Reino, se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de las islas Canarias.

Excmo. Sr.: Vista de la instancia promovida por Don Francisco Díaz Prida, Comandante de Infantería retirado, con residencia en Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que depositó en 27 de Mayo de 1895, en la Tesorería general de la isla de Cuba, para redimir del servicio militar activo á su hijo D. Baldomero Díaz Gaspar;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por haber prescrito el derecho de devolución, con arreglo á lo prevenido en la ley de Contabilidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que en 18 de Abril del año último dirigió á ese Centro directivo D. Alberto Thiebaut y Laurin, Delegado general de la Sociedad Unión Española de Explosivos, solicitando se disponga que los envases de hierro en que dicha entidad recibe la glicerina del extranjero, y cuyos derechos arancelarios paga en la primera importación, sean admitidos con franquicia en las reimportaciones sucesivas:

Resultando que la indicada pretensión se funda en que, como los citados envases son de larga duración y esta circunstancia permite utilizarlos en repetidas expediciones, la Sociedad recurrente necesita reexportar los vacíos al extranjero para volverlos á importar llenos, viéndose obligada á satisfacer en cada reimportación unos derechos que juzga indebidos, en razón á que por el pago de los exigidos en la primitiva importación debieran estimarse los envases nacionalizados; y

Considerando que es justo y equitativo acceder á lo solicitado, y que por lo tanto procede que, si bien adoptando oportunas medidas encaminadas á evitar abusos, se dicte una disposición de carácter general que al mismo tiempo que evite otras análogas reclamaciones favorezca los intereses del comercio, sin perjuicio de los fiscales y de los de la industria, que con el pago de derechos á que los citados envases serán sometidos en su primera importación quedan amparados contra la competencia del exterior;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el parecer de la Junta de Aranceles y Valoraciones, se ha dignado acordar:

1.<sup>o</sup> Que se adicione la disposición 3.<sup>a</sup> del Arancel vigente en la siguiente forma: «13. Pipería, sacos y cascos grandes de metal reimportados con mercancías que no paguen con inclusión de los envases, siempre que se acredite por los medios que determine la legis-

lación de Aduanas que aquéllos en su primera importación pagaron los derechos de Arancel correspondientes; y

2.<sup>o</sup> Que para el disfrute de esta franquicia será indispensable que la reimportación de los envases se verifique por el primitivo importador y por la misma Aduana por que se hubiesen exportado, y que, de la comprobación escrupulosa que las Aduanas deberán practicar, resulte que son los mismos; uniéndose además la factura de exportación en la declaración de despacho, en la cual se harán las oportunas referencias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1901.

URZAIZ

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por Real decreto, fecha de ayer, y por la Real orden de 17 de Marzo último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Se reintegra en propiedad desde esta fecha, en el desempeño de la cátedra de Derecho civil, primero y segundo curso, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, á D. Jacobo Gil y Vilanueva, con la categoría de término, núm. 2 triplicado del escalafón general de los Catedráticos de las Universidades del Reino y el haber anual de 10.000 pesetas; y

2.<sup>o</sup> Se le reconoce al mencionado Catedrático el derecho al percibo de todos sus haberes correspondientes al sueldo anual de 10.000 pesetas desde el 2 de Febrero último en que cesó por jubilación hasta la fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual del Instituto de Ferragón, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, 3.000 de entrada y 2.000 por razón de quinquenio, á D. Francisco de Asís Masferrer y Arquimbau, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Llerida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Francisco, de Asís Masferrer y Arquimbau.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.  
Graduado de Doctor en la misma Facultad.  
Licenciado en la de Derecho.

Tiene publicado un curso de Filosofía elemental y otras varias obras y trabajos.

Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética de Instituto, en virtud de oposición, desde 12 de Septiembre de 1877.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de Doña María de la Paz Salvá, D. Ramón Ferrández Munilla y D. Luis de Albacete, que como albaceas testamentarios de D. Miguel Colmeiro y Penido solicitan autorización para hacer entrega al Rector de la Universidad Central de un herbario español legado á dicho establecimiento por el que fué ilustre Catedrático del mismo Centro docente;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha acordado autorizar al Rector de la Universidad de Madrid para que se haga cargo del expresado herbario y lo destine al Jardín Botánico,

siendo además la voluntad de S. M. que se den las gracias por legado de tanta importancia y que se publique este acuerdo en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos y estímulo de los que se hallen en condiciones de prestar tan valiosos servicios á la enseñanza, como también que se consigne en la inscripción de la referida colección el nombre del eminente Maestro que la formó y la ha legado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para llevar á cabo lo dispuesto en la Real orden de 24 de Agosto de 1900, por virtud de la cual se aplicaron á la Escuela elemental de Artes é Industrias

de Málaga las prescripciones del Real decreto y reglamento de 4 de Enero de 1900;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se amortice la vacante de Ayudante numerario á que ha dado lugar la promoción á Profesor de la Escuela de Almería de D. Benito Vilá y Villa, y que con el importe de la dotación de dicha Ayudantía numeraria se atienda á la creación de dos plazas de Ayudante Repetidor, una para la Sección técnica y otra para la artística, que se proveerán por concurso, según lo establecido en el citado Real decreto de 4 de Enero de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Junio de 1901.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovido.	OBSERVACIONES
3	3.º Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo.....	D. Ricardo de Prada y Meruéndano..	Magistrado de la de Lugo.....	1.º	Art 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	4.º Idem id. de Las Palmas.....	Francisco Lorenzo Hurtado y Jiménez.....	Excedente de Ultramar.....	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º Idem id. de Pamplona.....	Vicente de Sangenis y Alos.....	Magistrado de la de Gerona.....	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	2.º Idem de la provincial de Albacete.....	Enrique Caña y Villarino.....	Teniente fiscal de la provincial de Palma, electo.....	8.º	Idem 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
»	1.º Teniente fiscal de la provincial de Palma.....	Enrique Roig y Barreros.....	Juez de Tortosa.....	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	» Presidente del Tribunal Supremo.....	Eduardo Martínez del Campo.....	Presidente de Sala del Tribunal Supremo.....	»	Idem 146 de la ley orgánica.
»	» Idem de Sala del Tribunal Supremo.....	José de Garnica y Díaz.....	Magistrado del Tribunal Supremo.....	»	Idem 145 de la id. id.
17	2.º Magistrado de la de Zamora.....	José Martínez Enriquez.....	Teniente fiscal de la de Avila.....	17	Idem 7.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	3.º Idem de la de Murcia.....	Cipriano Cirer é Izquierdo.....	Juez del distrito de la Alameda de Málaga.....	1.º	Idem 8.º id. id.
»	4.º Teniente fiscal de la de Oviedo.....	Segundo Isaac de las Pozas Langre.....	Excedente de Ultramar.....	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
21	3.º Idem id. de la de Málaga.....	Vicente Chervás y Begad.....	Juez de primera instancia de Vélez-Málaga.....	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	4.º Abogado fiscal de la de Palma.....	Antonio Astray y Fernández.....	Excedente de Ultramar.....	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º Teniente fiscal de la de Avila.....	José Villar y Miguel.....	Jefe de Negociado en plaza de Juez de ascenso de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.....	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	2.º Juez de primera instancia de Burgos.....	Pablo Benayas y Portocarrero.....	Idem id. id. id.....	42	Idem 42 de la ley adicional.
»	3.º Teniente fiscal de la Audiencia de Tarragona.....	Carlos de la Quintana y Escribano.....	Juez de primera instancia de Coria.....	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	2.º Juez de primera instancia de Belmonte (Cuenca).....	Wenceslao Doral y Rama.....	Idem de Puebla de Trives.....	73	Idem 41 de la ley adicional.
»	3.º Idem id. de Coria.....	Leonardo Rucueno y Moya.....	Idem de Brihuega.....	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	» Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz..	José García San Miguel.....	Idem, electo, de San Clemente, en comisión.....	»	»

Méritos y servicios de D. Vicente Chervás y Degud.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Marzo de 1875.

En 7 de Julio de 1879, nombrado Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 56 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto en virtud de oposición por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes, nombrado para la Promotoría fiscal de Sort, de entrada, tomó posesión en 11 de Agosto siguiente.

En 5 de Enero de 1887, trasladado á la de Tremp.

En 22 de Julio de 1882, nombrado para la de La Bisbal, de ascenso, electo.

En 26 del referido mes, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sort, de entrada; tomó posesión en 31 de Agosto.

En 21 de Marzo de 1889, promovido al de Orotava, de ascenso, en las islas Canarias, electo.

En 27 de Mayo siguiente, trasladado al de Estepa, posesionándose en 19 de Junio.

En 31 de Agosto de 1897, por incompatible, al de Vélez-Málaga; tomó posesión en 30 de Septiembre siguiente.

Es autor de la obra titulada *Estudio práctico sobre las competencias administrativas y recursos de queja*, habiendo merecido por tal trabajo laudatorios informes.

Méritos y servicios de D. José Villar y Miguel.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 17 de Noviembre de 1881.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de la Audiencia de Valladolid desde 1.º de Julio de 1876 á 30 de Noviembre de 1882.

En 1.º de Junio de 1883, fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo destino tomó posesión en 13 del mismo mes.

En 5 de Septiembre de 1891 se le promovió á igual plaza de la de quintos, posesionándose en el día siguiente.

En 30 de Abril de 1900, fué asimismo promovido á Auxiliar de la de cuartos; se posesionó en 1.º de Mayo.

En 19 de Noviembre siguiente se le nombró Jefe de Negociado en la plaza de Juez de ascenso de la referida Subsecretaría; tomó posesión en el día siguiente.

Méritos y servicios de D. Pablo Benayas y Portocarrero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Abril de 1875.

En 17 de Abril de 1883 fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo cargo tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 8 de Octubre de 1888 se le promovió á igual plaza de la de quintos, posesionándose en la misma fecha.

En 19 de Febrero de 1894, á Auxiliar de la de cuartos, tomando posesión en el día siguiente.

En 22 del mismo mes y año fué nombrado, en comisión, Auxiliar de la de quintos; se posesionó el día 23.

En 27 de Julio de 1895 se le declaró cesante.

En 6 de Diciembre de 1897 fué nombrado, en comisión, Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, de cuyo destino tomó posesión el día 15.

En 31 del mismo mes y año se le nombró igualmente para el Juzgado de Béjar; se posesionó en 7 de Enero de 1898.

En 7 de Febrero siguiente fué trasladado á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Murcia, posesionándose en 4 de Abril.

En 1.º de Julio inmediato, nombrado, en comisión, Auxiliar de la clase de terceros de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; tomó posesión en 10 del mismo mes.

En 10 de Enero de 1901, Jefe de Negociado, en plaza de Juez de ascenso de la referida Subsecretaría; se posesionó en el día siguiente.

Méritos y servicios de D. Carlos de la Quintana y Escribano.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Junio de 1872, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde 1.º de Julio siguiente hasta 30 de Junio de 1874, y en Alcalá de Henares desde 20 de Noviembre de 1876 hasta su ingreso en la carrera.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 67 en la escala del Cuerpo.

En 24 de dicho mes y año, nombrado para la Promotoría fiscal de Montánchez, de la que tomó posesión en 21 de Agosto siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Plasencia; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 28 de Mayo de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Coín, de entrada; tomó posesión en 20 de Junio siguiente.

En 11 de Marzo de 1880, promovido al de La Unión, posesionándose en 7 de Abril.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Alcalá; posesión en 29 del mismo mes.

En 24 de Febrero de 1898, al de Coria; tomó posesión en 11 de Marzo.

Méritos y servicios de D. Wenceslao Doral y Rama.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Febrero de 1881.

En 5 de Febrero de 1883 fué nombrado Oficial primero de Sala de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Ons; tomó posesión en 15 del mismo mes.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 99 en la escala del Cuerpo.

En 4 de Octubre de 1886 fué declarado cesante por renuncia del cargo de Oficial de Sala; cesó en 8 del mismo mes.  
 En 29 de Enero de 1887, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Baza, electo.  
 En 9 de Febrero de 1887, nombrado para igual plaza de la de Orense; tomó posesión en 16 del mismo mes.  
 En 30 de Enero de 1889, nombrado para igual cargo en la de Colmenar Viejo, electo.  
 En 25 de Febrero de 1889, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Rca, de entrada; electo.  
 En 15 de Marzo siguiente para el de Pola de Siero, posesionándose en 26 del mismo mes.  
 En 7 de Marzo de 1892 fué trasladado al de Sedano, electo.  
 En 6 de Abril del mismo año, nombrado para el de Cañete, electo.

En 12 de Mayo siguiente para el de Riaño; tomó posesión en 4 de Junio.  
 En 18 de Septiembre de 1894 se le trasladó, accediendo á su solicitud, al de Puebla de Trives, posesionándose en 12 de Octubre.  
*Méritos y servicios de D. Leonardo Recuenco y Moya.*  
 Se le expidió el título de Abogado en 18 de Septiembre de 1875, habiendo ejercido la profesión en Cifuentes durante cinco años.  
 Ha sido Promotor fiscal sustituto del mismo partido de Cifuentes y Auxiliar de la Sección de Fomento de Zaragoza.  
 En 8 de Octubre de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Figueras; posesión en 7 de Noviembre siguiente.

En 5 de Junio de 1885, trasladado á la de Huesca; posesión en 20 del mismo mes.  
 En 14 de Junio de 1888 fué promovido á la plaza de Secretario de la de Benavente, posesionándose en 9 de Julio.  
 En 20 de Septiembre siguiente se le trasladó, accediendo á sus deseos, á igual cargo de la de Teruel, electo.  
 En 12 de Noviembre del mismo año fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Tremp; tomó posesión en 9 de Enero de 1889.  
 En 13 de Septiembre de 1893 se le trasladó, accediendo á sus deseos, al de Molina de Aragón, posesionándose en 1.º de Octubre.  
 En 16 de Octubre de 1895, al de Agreda; posesión en 16 de Noviembre.  
 En 21 de Enero de 1899, al de Brihuega; se posesionó en 19 de Febrero.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
3	Fiscal de la Audiencia de Avila .....	D. Pedro del Castillo y Pérez .....	Artículos 239 y 904 de la ley orgánica del Poder judicial.
»	Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, electo.	Maximo Palacios y Rocal .....	Art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, y 20.º de la ley orgánica del Poder judicial.
»	Idem de la id. id. de Pamplona, electo .....	Juan Antonio Montesinos y Mir .....	Art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.
5	Presidente del Tribunal Supremo .....	Santos de Isasa y Valseca .....	Dimitió.
17	Fiscal de la Audiencia de Gerona .....	Fernando del Rio y Abasolo .....	Art. 239 de la ley orgánica del Poder judicial.
21	Juez de primera instancia de Belmonte (Cuenca) .....	Francisco Cano y Rancero .....	Idem 1.º del R. D. de 29 de Enero de 1901. Excedente á su instancia.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
3	Magistrado de la territorial de Valladolid .....	Magistrado de la provincial de Pamplona .....	D. Pío González Santolices .....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Idem de la provincial de Pamplona .....	Idem de la territorial de Oviedo .....	Sergio Mazquiarán y Vicente .....	A sus deseos.
»	Fiscal de la Audiencia de Logroño .....	Presidente de la de San Sebastián .....	Joaquín de Castro y Ares .....	Por incompatibilidad.
»	Presidente de la de San Sebastián .....	Fiscal de la de Logroño .....	Antonio Gullón del Río .....	A su solicitud.
»	Fiscal de la de Avila .....	Magistrado de la provincial de Sevilla .....	José Guerrero y Díaz .....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Magistrado de la provincial de Sevilla .....	Presidente de la de Málaga .....	Manuel Pérez Vellido .....	»
»	Presidente de la de Málaga .....	Magistrado de la provincial de Albacete .....	Liborio Hierro Hierro .....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Magistrado de la provincial de Sevilla .....	Idem id. de Valencia .....	Antonio María Cáliz y Valverde .....	Por permuta.
»	Idem id. de Valencia .....	Idem id. de Sevilla .....	Francisco Vasco y Vasco .....	Idem.
»	Idem de la de Lugo .....	Idem id. de la de Zamora .....	Modesto Iglesias y Sarmiento .....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Idem de la de Gerona .....	Idem id. de la de Soria .....	Hermenegildo Miró y Romo .....	Idem.
»	Idem de la de Soria .....	Teniente fiscal de la de Oviedo .....	Vicente Agustín Santandreu y Hertrando .....	A sus deseos.
21	Juzgado de primera instancia de Tortosa .....	Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de Barcelona .....	Dionisio Calvo y Marcos .....	Por incompatible.
»	Idem id. del distrito de Atarazanas de Barcelona .....	Teniente fiscal de la Audiencia de Tarragona .....	Augurio Carballo y García .....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. del distrito de la Alameda de Málaga .....	Idem id. de la de Málaga .....	Félix Ruz Cara .....	Idem.
25	Teniente fiscal de la Audiencia de Málaga .....	Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga, electo .....	Félix Ruz Cara .....	»
»	Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga .....	Teniente fiscal de la Audiencia de Málaga, electo.	Vicente Chervás y Begut .....	»
21	Idem id. de Vélez Málaga .....	Abogado fiscal de la de Badajoz .....	Francisco Alvarez Vega .....	Accediendo á sus deseos.
»	Idem id. de Roa .....	Juez de primera instancia de Potes .....	Manuel Arroyo y Offman .....	Idem á su solicitud.
»	Idem id. de Potes .....	Idem id. de Roa, electo .....	Sancho Arias de Velasco .....	»

Madrid 10 de Julio de 1901.—Conforme.—El Subsecretario, Benayas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las once y media, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.  
 La suma disponible al efecto es la de 4.799.27 pesetas, compuesta de 833.33 pesetas, dozava parte de la suma consignada en el presupuesto vigente, y de 3.855.94 pesetas, sobrante de la subasta verificada el día 28 de Junio último.  
 Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:  
 1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.  
 2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª  
 3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.  
 4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.  
 5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados,

en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.  
 6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 29 y 30, de nueve á doce, y el 31, de diez á once. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.  
 7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determinara la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.  
 8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.  
 9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de me-

nores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.  
 10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma, en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.  
 11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.  
 12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.  
 13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.  
 Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.  
 14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»  
 (Fecha, firma del proponente.)  
 Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se



devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 20 de Julio de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes, al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Table with 4 columns: Número de títulos, SERIES, NUMERACIÓN, IMPORTE de cada serie. Pesetas. Includes a row for TOTAL GENERAL.

Madrid..... de..... de 1901.

El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22 de Julio al 27.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 19.527.

Idem íd. de títulos del 4 por 100 exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, en virtud de la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el número 3.012.

Idem íd. de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizables del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 994.

Idem íd. de carpetas provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100 presentadas para su canje por los títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1901, hasta el núm. 600.

Día 23.

Pago de carpetas de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem íd. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 24.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 27.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 19 de Julio de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

La subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 6 del actual se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior con objeto de convertirla su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Julio de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las once, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid 20 de Julio de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la segunda quincena del mes de Junio último.

Table listing pensioners with columns for name, classification, and amount in Pesetas. Includes names like D. Julio Amuente y Fernández, D. Félix María de Ureullu y Zulueta, etc.

Table listing pensioners with columns for name, classification, and amount in Pesetas. Includes names like D. José Núñez Blanco, D. Jaime Garrulo y Jorro, D. Salvador Rancés y Villanueva, etc.

Summary table for CESANTÍA (Excuse) with columns for name, amount, and total. Includes 'Excmo. Sr. D. Santos Isasa y Valseca'.

Table listing pensioners under PENSIONES DE MONTEPÍO with columns for name, classification, and amount. Includes names like Doña María Josefa Domínguez y Pérez, Doña Luisa y Doña Manuela Fernández y Castillejo, etc.

Doña Petra Fernández y Pérez, viuda de D. Francisco Santisteban y Moreno, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.	825
Doña Francisca Aledo Izardó, viuda de D. Clemente Cano de la Peña, Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Jaén. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.	875
Doña Encarnación Moreno y Montero, viuda de D. Aurelio Moreno Cervera, Aspirante de primera clase a Oficial del Cuerpo de Correos. Se le declara, en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de 1.º de Abril último, con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 375 pesetas anuales.	375
Doña Francisca Vázquez Domenech, viuda de D. Ramón de Castro y Castro, Torrero Mayor de Faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.	750
Doña Petra Hernández Pino, viuda de D. Justino Hilera Domínguez, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.	550
Doña Gervasia García Andradás, huérfana de D. Victoriano, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña María Andradás y Quer en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.	550
Doña Elisa García Campos, viuda de D. Manuel Ortiz de Pinedo, Ministro del Tribunal especial de las Ordenes militares. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 2.500 pesetas anuales.	2.500
Doña Juana de Bárcena y Landa, viuda de Don José Miguel Aguiñagalde y Ojarcábal, Ayudante cuarto de Montes de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.	500
Doña Matilde Carrillo Guerrero, viuda de Don Juan Francisco Álvarez Jurado, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.	750
Doña Ramona Iglesias García, viuda de D. Braulio Carrillo y Galiano, Ayudante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.	1.150
Doña Teresa Pérez Alfonso, viuda de D. Manuel Aliacar y Zameta, Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar Mayor de la Secretaría del Ministerio de Ultramar. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.	1.250
Doña Odona Flores Arrate, viuda de D. José Puerta Ruiz, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.	625
Doña Severiana Rueda y González, viuda de Don Víctor Plaza y de la Cruz, Jefe de estación del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.	750
<b>Importe de las pensiones de Montepío</b>	<b>20.558 33</b>

PENSIONES DEL TESORO

Doña Juana Galdós Zubillaga, viuda de D. Pedro Reyes y Romero, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.	1.625
Doña María de los Dolores Alvarez y González de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Tronquista de las Reales Caballerizas. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 450 pesetas anuales.	450
Doña Luisa Blanca y Garrich, viuda de D. Antonio Chaves Miralles, Jardinero del Botánico de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales.	375
Doña Matilde Asquerino y Germán, viuda de D. Mariano Díaz de Mendoza, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión íntegra y vitalicia de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba en coparticipación con su hijastra Doña Pilar Díaz y Ruiz.	1.500
Doña Angela y Doña María del Socorro de Aramburu y Zuloaga, huérfanas de D. Juan Domingo, Catedrático de la Universidad de Oviedo. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.	1.375
Doña Dolores Llorca y Llopis, de estado viuda, huérfana de D. Vicente, Administrador de Correos de Lérida. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 450 pesetas anuales.	450
Doña Concepción Menéndez y Sala, de estado viuda, huérfana de D. José, Guardalmacén de efectos estancados de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 875 pesetas anuales.	875
Doña María de la Paz Méndez de Vigo y Oraa, viuda de D. Felipe Méndez de Vigo y Ossorio, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Alemania. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 5.000 pesetas anuales.	5.000
Doña Arsenia Barrio y Jiménez, viuda de Don Segundo Palazuelos y Valderrábano, Registrador de la propiedad de Jerez de la Frontera. Se le rehabilita en el goce de la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio con D. Valeriano Ceballos.	1.375
<b>Importe de las pensiones del Tesoro</b>	<b>13.015</b>

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Aniceta González y Martínez, viuda de Miguel Guerrero y García, Oficial de quinta clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 150 pesetas anuales.	250
Doña Consolación Serna y López, viuda de Don Julián González Irujo, aspirante a Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.	208 33
Doña María Gallego y Sanz, viuda de D. Carlos Criaturas y Villamayor, aspirante a Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.	208 33
Doña María Prieto y Nieto, viuda de D. Martín Merino Ramos, Capataz de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.	166 66
Doña Teresa Costa y Guitart, viuda de D. Aniceto Ruiz Palero, Ordenanza de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 850 pesetas anuales.	141 66
Doña Dolores Lavín y Samperico, viuda de Don Santiago de las Heras Sanz, Ordenanza de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 850 pesetas anuales.	141 66
Doña Gervasia Calvo Bogantes, viuda de Don Victorio Alfonso González Fernández, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales.	136 88
Doña María Josefa Frigola y Eteva, viuda de D. Martirán Moret y Vinardell, Portero del Instituto de segunda enseñanza de Gerona. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.	125
Doña Gregoria Rodríguez Somoza, viuda de Don Miguel Vázquez Fuentes, Portero de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Orense. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.	125
Doña Aurora Gómez Ortega, viuda de D. Damián Gil Guerrero, Portero de la Administración de Hacienda de Almería. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.	125
Doña Consuelo Lorenzo Ventura, viuda de Don Arturo Munch, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de la Coruña. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.	125
D. Guillermo, Doña Eugenia, Doña Marta y Doña Ricarda Camarma y López, huérfanos de Don Miguel, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se les declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.	121 66
Doña Ramona López Martín, viuda de D. Valentín Rofo Ortigosa, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.	121 66
<b>Importe de las mesadas de supervivencia (por una vez)</b>	<b>1.996 84</b>
<b>Expedientes de Ultramar revisados en cumplimiento del decreto ley de 4 de Abril de 1899.</b>	

PENSIONES DE MONTEPIO

Doña María de la Concepción García Piñón, huérfana de D. José, Visitador del Resguardo de Hacienda de Filipinas. Se le rehabilita en el goce de la pensión de 1.000 pesetas anuales, abonable desde 15 de Junio último, en que recuperó la nacionalidad española.	1.000
Doña Isabel Galiano Becerra, viuda de D. Ildefonso García Alegre, Oficial quinto, Teniente segundo del Resguardo de Hacienda de Filipinas. Se declara subsistente la pensión de 750 pesetas anuales que se le concedió en 13 de Marzo de 1895.	750
Doña Victoria Vinlán y Quintos, viuda de Don Pablo Ferraz, Telegrafista primero, Oficial cuarto de Administración de las islas Filipinas. Se le declara subsistente la pensión de 560 pesetas anuales que, con el aumento de otra cantidad igual, ó sea en junto 1.000 pesetas, se le concedió en 27 de Abril de 1895.	1.000
<b>Importe de las pensiones procedentes de Ultramar.</b>	<b>2.750</b>

RESUMEN

Importe de las jubilaciones	34.100
Idem de la cesantía	10.000
Idem de las pensiones de Montepío	20.858 33
Idem de id. del Tesoro	13.015
Idem de las mesadas de supervivencia (por una vez)	1.996 84
Idem de las pensiones procedentes de Ultramar	2.750
<b>Total</b>	<b>82.720 17</b>

Madrid 15 de Julio de 1901.—El Director general, Sagasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se crea en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Málaga una plaza de Ayudante Repetidor con destino a la enseñanza de la Sección técnica, dotada con el sueldo ó retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de

Enero de 1900 concede a los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en dicho Real decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios a la enseñanza los que necesitare acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y relación justificada de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, se advierte a las Autoridades respectivas, a fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se crea en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Málaga una plaza de Ayudante Repetidor, con destino a la enseñanza de la Sección artística, dotada con el sueldo ó retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede a los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en dicho Real decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios a la enseñanza los que necesitare acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y relación justificada de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, se advierte a las Autoridades respectivas, a fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Agosto, a las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 8.º de la carretera de Daimiel a Villacarrillo, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 91.957,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 19 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Julio de 1901.—El Director general, P. O., Pantaleón Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 8.º de la carretera de Daimiel a Villacarrillo, provincia de Ciudad Real, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —R



En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Agosto, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente metálico sobre el río Eresma, en la carretera de Cuéllar á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 223.204 80.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 19 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Julio de 1901.—El Director general, P. O., Pantaleón Gutiérrez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente metálico sobre el río Eresma, en la carretera de Cuéllar á Arévalo, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Agosto, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Trojillo á los Cuatro Caminos, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 178.754 45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 19 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Julio de 1901.—El Director general, P. O., Pantaleón Gutiérrez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Trojillo á los Cuatro Caminos, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Diciembre de 1898 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Agosto, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Sabadell á Granollers, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 212.985 90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 19 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.650 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Julio de 1901.—El Director general, P. O., Pantaleón Gutiérrez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Sabadell á Granollers, en la provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

(Continuación)

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
PARTIDO JUDICIAL DE TOLOSA							
32	Abalcisqueta.....	Ejido é Iguna.....	A la villa de Abalcisqueta.....	N.—Con camino público carretil y propiedades particulares de jurisdicción de Abalcisqueta..... E.—Con terrenos comunes de Amezueta y propiedades de Abalcisqueta..... S.—Con monte La Unión, de Villafranca y Amezueta... O.—Con común de Zaldivia (Igirua) y propiedades particulares de Zaldivia y Abalcisqueta.....	Fagus sylvatica y Quercus pedunculata.....	358	358
33	Albistur.....	Albisturco-Mendia, parcela de Hernio.....	A la villa de Albistur...	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con jurisdicción de Alquiza, Larraul, Arteasu..... S.—Con propiedades particulares de Regil..... O.—Con propiedades particulares de Regil.....	Fagus sylvatica..	4	4
34	Albistur.....	Albisturco-Mendia, parcela de Leicedundia.....	A la villa de Albistur...	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con camino carretil público.....	Idem.....	4	4
35	Alegria.....	Aldaba-Chiquia.....	A la de Alegria.....	N.—Con propiedades particulares de Alegria y Tolosa... E.—Con propiedades particulares de Alegria y Tolosa... S.—Con propiedades particulares de Alegria y Tolosa... O.—Con propiedades particulares del barrio de Aldaba (Tolosa) y jurisdicción de Albistur.....	Quercus pedunculata.....	264	264
36	Amezueta.....	Amezueta-Mendia.....	A la de Amezueta.....	N.—Con terrenos particulares de Amezueta..... E.—Con río Bedayo y terrenos comunes de Navarra... S.—Con terrenos comunes de Navarra y monte La Unión, de Villafranca y Amezueta..... O.—Con terreno común de Abalcisqueta.....	Fagus sylvatica y Quercus pedunculata.....	473	473

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	
						TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
37	Andoain.....	Andoanico-mendia.....	A la de Andoain.....	N.—Con montes particulares y común de Urnieta..... E.—Con Urnieta-Mendia, común de Urnieta y montes particulares de Elduayen y Andoain..... S.—Con Amara-Mendi, común de Villabona y montes particulares de Villabona..... O.—Con propiedades particulares de Andoain y Amara-Mendi, común de Villabona.....	Quercus pedunculata, Quercus tozza y Fagus sylvatica.....	870	870
38	Andoain.....	Burunza.....	A la de Andoain.....	N.—Con propiedades particulares de Andoain y Amara-Mendi, común de Villabona..... E.—Con jurisdicciones de Ornieta y Andoain..... S.—Con propiedades particulares de Andoain..... O.—Con carretera nueva.....	»	68	68
39	Ataun.....	Agaunza Utadice.....	A la de Ataun.....	N.—Con propiedades particulares de Lazcano y Ataun..... E.—Con propiedades particulares de Ataun (rio Agaunza y carretera)..... S.—Con montes comunes de Alsasua (Navarra) y propiedades de un particular (Ataun)..... O.—Con jurisdicciones de Segura, Idiazábal y Lazcano.....	Fagus sylvatica y Quercus pedunculata.....	880	880
40	Ataun.....	Aitzarte.....	A la de Ataun.....	N.—Con propiedades particulares de Zaldivia y Lazcano, separado por el camino de Boyarrate..... E.—Con jurisdicción de Zaldivia y monte común de Ataun..... S.—Con monte La Unión (Aralar Enirrio), monte Marumendi, de Ataun, y propiedades particulares de Ataun..... O.—Con terrenos particulares de Ataun.....	Idem.....	525	525
41	Ataun.....	Ataunco-mendia, parcela Achurripea.....	A la villa de Ataun.....	N.—Con terrenos particulares de Zaldivia..... E.—Con rio Orinverde..... S.—Con terrenos particulares de Zaldivia y arroyo Soraluze..... O.—Con terrenos particulares de Ataun.....	Quercus pedunculata y Fagus sylvatica.....	50	50
42	Ataun.....	Ataunco-mendia, parcela de Basterrola.....	A la villa de Ataun.....	N.—Con terrenos particulares de Ataun y Lazcano..... E.—Con terrenos particulares de Ataun..... S.—Con terrenos particulares de Ataun, de los que separa el camino de Larcaduendia Cabaegui..... O.—Con camino de Larcaomendi á Cabaegui.....	Idem.....	25	25
43	Ataun.....	Ataunco-mendia, parcela de Oblacazan.....	A la villa de Ataun.....	N.—Con terrenos particulares de Zaldivia y monte de Zaldivia..... E.—Con monte La Unión de Aralar..... S.—Con terrenos particulares de Lazcano..... O.—Con rio Ondurio ó Orinverde.....	Idem.....	40	40
44	Ataun.....	Ataunco-mendia, parcela de Telleri-Aldea.....	A la villa de Ataun.....	N.—Con terrenos particulares de Zaldivia..... E.—Con terrenos particulares de Zaldivia..... S.—Con jurisdicción de Lazcano..... O.—Con camino de Ameztzi, que le separa de las propiedades particulares de Ataun.....	Idem.....	25	25
45	Ataun.....	Marumendi.....	A la villa de Ataun.....	N.—Con terrenos comunes de Ataun y particulares de Zaldivia y Lazcano..... E.—Con monte de La Unión (Aralar-Enirrio)..... S.—Con terrenos particulares de la Sociedad del monte Igoriz de Ataun y propiedades de un particular de Igo iz..... O.—Con terrenos comunes y particulares de Ataun.....	Fagus sylvatica y Quercus pedunculata.....	616	616
46	Belaunza.....	Erroizpe, parcela de idem.....	A la de Belaunza.....	N.—Con terrenos particulares de Berrobi..... E.—Con jurisdicción y terrenos pertenecientes á la villa de Elduayen..... S.—Con jurisdicción y terrenos de los lugares de Gaztelu y Seaburo, partida de Muguerza..... O.—Con propiedades particulares de Belaunza y Berrobi.....	Idem.....	90	90
47	Berástegui.....	Berasteguico-mendia.....	A la de Berástegui.....	N.—Con montes particulares de la jurisdicción de Berástegui..... E.—Con montes de una Sociedad de Berástegui, jurisdicción de Leira (Navarra), rio Leizaran, propiedades particulares de Berástegui, arroyo Ururiaya y términos de Areso (Navarra), Lizarza y Gaztelu (Gupúzoa)..... S.—Con jurisdicción de Gaztelu, Oreja y Elduayen..... O.—Con término de Elduayen y arroyo Gorrotola.....	Quercus pedunculata y Fagus sylvatica.....	2.485	2.485
48	Elduayen.....	Aitzondo.....	A la villa de Elduayen.....	N.—Con regata Arrón y propiedades particulares de Elduayen..... E.—Con jurisdicción de Berástegui..... S.—Con terrenos comunes de Gaztelu..... O.—Con jurisdicción de la villa de Belaunza y del Barrio de Eldua (Berástegui).....	Fagus sylvatica y Quercus pedunculata.....	163	163
49	Elduayen.....	Velavieta ó Eldumendi.....	A la villa de Elduayen.....	N.—Con jurisdicción y montes particulares de Elduayen..... E.—Con jurisdicción y montes particulares de Elduayen..... S.—Con propiedades particulares del Barrio de Eldua (Berástegui)..... O.—Con términos de Berrobi y Barras (Tolosa) y monte Amasamendi (común de Villabona) y arroyo Ibarrola.....	Quercus pedunculata y Fagus sylvatica.....	140	140
50	Elduayen.....	Urdajar.....	A la villa de Elduayen.....	N.—Con terrenos particulares de la villa de Elduayen..... E.—Con jurisdicción de Berástegui..... S.—Con propiedades particulares de Elduayen y la regata Arrozi..... O.—Con jurisdicción de Eldua, Berástegui y la regata Ganganaco-errea.....	Quercus tozza y Quercus pedunculata.....	326	326
51	Gaztelu.....	Gazteluco-mendia, parcela de Elusbarren.....	Al pueblo de Gaztelu.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares y el monte Lizarza..... O.—Con propiedades particulares y el monte Lizarza.....	Quercus pedunculata y Fagus sylvatica.....	12	12
52	Gaztelu.....	Gazteluco-mendia, parcela de Elusbarren.....	Al pueblo de Gaztelu.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares y monte de Oreja.....	Idem.....	12	12
53	Gaztelu.....	Gartelneo-mendia, parcela de Larteco utadia.....	Al pueblo de Gaztelu.....	N.—Con propiedades particulares de Gaztelu y jurisdicción de Belaunza..... E.—Con montes de Elduayen y Berástegui..... S.—Con propiedades particulares de Gaztelu..... O.—Con propiedades particulares de Gaztelu.....	Idem.....	19	19

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL Hectáreas	FORESTAL Hectáreas
54	Gaztelu.....	Gazteluco-mendia, parcela de Mu- gaco-Azcaizdia.....	Al pueblo de Gaztelu...	N.—Con propiedades particulares de Gaztelu..... E.—Con propiedades particulares de Gaztelu..... S.—Con propiedades particulares de Gaztelu..... O.—Con propiedades particulares de Gaztelu.....	Quercus peduncu- lata y Fagus syl- vatica.....	3	3
55	Gaztelu.....	Gazteluco-mendia, parcela de Ota- loco-ariztia.....	Al pueblo de Gaztelu.....	N.—Con monte Leaburu y particulares de Gaztelu..... E.—Con montes de Leaburu y de varios particulares..... S.—Con montes de Leaburu y de varios particulares..... O.—Con propiedades particulares de Lizarza.....	Idem.....	2	2
56	Gaztelu.....	Gazteluco-mendia, parcela Uliota- di-ariztia.....	Al pueblo de Gaztelu...	N.—Con pertenecidos de Arizaga y monte de Berástegui. E.—Con monte de Berástegui y particulares de Gaztelu. S.—Con particulares de Gaztelu y montes de Oreja..... O.—Con montes de Oreja y particulares de Gaztelu.....	Idem.....	13	13
57	Gaztelu.....	Gazteluco-mendia, parcela Uliaristia- pagadia.....	Al pueblo de Gaztelu.....	N.—Con montes de Oreja y Berástegui..... E.—Con montes de Berástegui y Lizarza..... S.—Con montes de Areso (Navarra)..... O.—Con montes de Lizarza y Oreja.....	Idem.....	40	40
58	Ibarra.....	Caraño-Ibarmendi, parcela Ca- raño.....	A la villa de Ibarra.....	N.—Con monte Ibarmayor, de particulares de Ibarra, y el monte común de Villabona Amasamendi..... E.—Con monte Ibarmayor, de particulares de Ibarra, y el monte común de Villabona (Amasamendi)..... S.—Con monte Amasamendi y terrenos particulares de Berrobi y Belaunza..... O.—Con monte Amasamendi y terrenos particulares de Berrobi y Belaunza.....	Fagus sylvatica, Quercus pedun- culata.....	22	22
59	Ibarra.....	Caraño-Ibarmendi, parcela Ibar- mendit.....	A la villa de Ibarra.....	N.—Con propiedades particulares de Ibarra, Belaunza y Berrobi..... E.—Con terrenos de Belaunza..... S.—Con terrenos de Belaunza..... O.—Con regatas y propiedades de Urnuganea Churgoi- ñanea.....	Idem.....	9	9
60	Idiazábal.....	Idiazabalco-mendia, parcela de Aranzazumendi Achu.....	A la de Idiazábal.....	N.—Con propiedades particulares de Idiazábal..... E.—Con propiedades particulares de Olaverria, monte común de la villa de Ataun y particulares de la misma..... S.—Con propiedades particulares de la villa de Segura. O.—Con propiedades particulares de Idiazábal.....	Quercus peduncu- lata, Quercus tozza y Fagus sylvatica.....	350	350
61	Idiazábal.....	Idiazabalco-mendia, parcela de Cortaondo Azquetagaña.....	A la de Idiazábal.....	N.—Con regata Cortaondo..... E.—Con propiedades particulares de jurisdicción de Idia- zábal y barrio Ursuarán..... S.—Con propiedades de la Casería Pagoeta-echeverría (barrio de Ursuarán)..... O.—Con propiedades del mismo caserío y límite de Se- gura.....	Idem.....	39	39
62	Idiazábal.....	Idiazabalco-mendia, parcela de Oridara.....	A la de Idiazábal.....	N.—Con propiedades particulares de Ursuarán..... E.—Con carretera general que de Alsasua se dirige á Gui- púzcoa..... S.—Con regata que baja de Echegarate..... O.—Con regata que baja de Echegarate.....	Idem.....	15	15
63	Idiazábal.....	Idiazabalco-mendia, parcela San- ta Bárbara-Azpia.....	A la villa de Idiazábal...	N.—Con propiedades particulares de Idiazábal..... E.—Con camino carretil que desde Ursuarán se dirige á Segura..... S.—Con pertenecidos del caserío de Calzavarieta (Idiazá- bal) y límite de Segura..... O.—Con jurisdicción de la villa de Segura.....	Idem.....	31	31
64	Irura.....	Iruraco-mendia, parcela Portale- ta y Azconaguieta.....	Al pueblo de Irura.....	N.—Con propiedades particulares de Irura y monte Ama- samendi (común de Villabona)..... E.—Con propiedades particulares de Irura y monte Amasamendi (común de Villabona)..... S.—Con propiedades particulares de Irura y monte Ama- samendi (común de Villabona)..... O.—Con propiedades particulares de Irura y monte Ama- samendi (común de Villabona).....	Quercus peduncu- lata y Fagus syl- vatica.....	62	62
65	Leaburu.....	Erroizpe, parcela de Charamaco.	Al de Leaburu.....	N.—Con propiedades particulares de Tolosa..... E.—Con propiedades de varios vecinos de Leaburu..... S.—Con propiedades de varios vecinos de Leaburu..... O.—Con venta de Leaburu, cantera de la provincia y ca- rretera general de Navarra.....	Fagus sylvatica y Quercus pedun- culata.....	40	40
66	Leaburu.....	Erroizpe, parcela de Muguerza...	Al de Leaburu.....	N.—Con terrenos comunes de Gaztelu y Belaunza (Erroizpe)..... E.—Con terrenos comunes del lugar de Gaztelu..... S.—Con camino carretil y regata Mal-errecá..... O.—Con terrenos comunes de Gaztelu.....	Idem.....	23	23
67	Lizarza.....	Lizarzaco-mendia, parcela de Achulegui y Orumbe.....	A la villa de Lizarza.....	N.—Con propiedades particulares (Lizarza)..... E.—Con terrenos comunes de Gaztelu..... S.—Con terrenos de Areso (Navarra), Oreja (Guipúzcoa) y propiedades particulares (Lizarza)..... O.—Con propiedades particulares (Lizarza).....	Idem.....	30	30
68	Lizarza.....	Lizarzaco-mendia, parcela de Ar- condieta y Ollarregui.....	A la villa de Lizarza.....	N.—Con propiedades particulares (Gaztelu)..... E.—Con terrenos comunes de Gaztelu y particulares de Lizarza..... S.—Con propiedades particulares de Lizarza..... O.—Con propiedades particulares de Lizarza.....	Idem.....	54	14
69	Lizarza.....	Lizarzaco-mendia, parcela de Arrocázar.....	A la villa de Lizarza.....	N.—Con propiedades particulares y terrenos comunes de Gaztelu..... E.—Con terrenos comunes de Gaztelu..... S.—Con terrenos comunes de Gaztelu..... O.—Con terrenos de Oreja.....	Idem.....	6	6
70	Lizarza.....	Lizarzaco-mendia, parcela Garo- celayeta.....	A la villa de Lizarza.....	N.—Con propiedades particulares de Lizarza..... E.—Con terrenos comunes de Gaztelu y propiedades de particulares de Lizarza..... S.—Con propiedades particulares de Lizarza..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	2	2
71	Lizarza.....	Lizarzaco-mendia, parcela de Nar- vaitzu.....	A la villa de Lizarza.....	N.—Con propiedades particulares de Lizarza..... E.—Con terrenos comunes (Oreja) y propiedades parti- culares (Lizarza)..... S.—Con montes particulares de Oreja y propiedades parti- culares..... O.—Con montes de la jurisdicción de Alzo y barrio Be- dayo (Tolosa).....	Idem.....	206	206
72	Lizarza.....	Lizarzaco-mendia, parcela de Sa- sita.....	A la villa de Lizarza.....	N.—Con terrenos particulares..... E.—Con terrenos particulares..... S.—Con terrenos particulares..... O.—Con terrenos particulares.....	Idem.....	2	2



NÚMERO	FINCA MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
73	Lizarza	Lizarzaco-mendia, parcela Uli y Uliturrieta	A la villa de Lizarza	N.—Con terrenos de jurisdicción de Areso (Navarra) ... E.—Con terrenos de jurisdicción de Gaztelu (Guzpuzcoa) ... S.—Con terrenos de jurisdicción de Gaztelu y Berástegui ... O.—Con montes de jurisdicción de Berástegui	Fagus sylvatica y Quercus pedunculata	18	18
74	Lizarza	Otsabio	A la villa de Lizarza	N.—Con propiedades particulares de Lizarza y terrenos de la villa de Alzo ... E.—Con río Arages y propiedades particulares de Lizarza y Tolosa ... S.—Con montes particulares de Oreja y propiedades particulares ... O.—Con montes de la jurisdicción de Alzo y barrio de Bedayo (Tolosa)	Idem	490	490
75	Oreja	Orejaco-mendia, parcela de Anacar	Al pueblo de Oreja	N.—Con propiedades particulares de Oreja ... E.—Con propiedades particulares ... S.—Con terrenos de la Sociedad de Oreja ... O.—Con terrenos de la Sociedad de Oreja y de propiedad particular de Areso (Navarra)	Quercus pedunculata y Fagus sylvatica	7	7
76	Oreja	Orejaco-mendia, parcela Basalecu	Al pueblo de Oreja	N.—Con propiedades particulares de Oreja ... E.—Con propiedades particulares de Oreja ... S.—Con terrenos comunes de Lizarza ... O.—Con terrenos comunes de Lizarza	Idem	2	2
77	Oreja	Orejaco-mendia, parcela de Narvaitzaegueder	Al pueblo de Oreja	N.—Con terrenos comunes de la Sociedad de Oreja y propiedades particulares de Oreja ... E.—Con propiedades particulares de Oreja ... S.—Con arroyo Eguieder, jurisdicción del valle de Araiz (Navarra) y terrenos de la Sociedad de Oreja ... O.—Con terrenos particulares de Lizarza	Idem	98	98
78	Oreja	Orejaco-mendia, parcela de Narvaitza	Al pueblo de Oreja	N.—Con terrenos comunes de Lizarza ... E.—Con camino carretil público, que le separa de propiedades particulares de Oreja ... S.—Con arroyo Ilarratza, término de Atallo (Navarra) ... O.—Con terrenos comunes de Lizarza	Idem	3	3
79	Oreja	Orejaco-mendia, parcela de Orumbe	Al pueblo de Oreja	N.—Con propiedades particulares de Oreja ... E.—Con terrenos comunes de Gaztelu y propiedades particulares de Oreja ... S.—Con terrenos comunes de Gaztelu y particulares de Oreja ... O.—Con arroyo Ucelayeta y propiedades particulares de Oreja	Idem	50	50
80	Oreja	Orejaco-mendia, parcela de Zozume	Al pueblo de Oreja	N.—Con terrenos comunes de Lizarza ... E.—Con propiedades particulares de Areso (Navarra) ... S.—Con jurisdicción de la villa de Areso (Navarra) ... O.—Con terrenos comunes de Lizarza	Idem	2	2
81	Villabona	Amasamendia	A la villa de Villabona	N.—Con propiedades particulares de Villabona, monte común de Adoain, Larbarrain y Amasola, propiedad de una Sociedad particular de Villabona, y el río Leizaran ... E.—Con arroyo Ibarrola, límite de la jurisdicción de El-duayen y Berástegui y propiedades particulares ... S.—Con jurisdicciones de los pueblos de Tolosa é Ibarra y término del lugar de Irura ... O.—Con jurisdicciones de Irura y propiedades particulares de Villabona	Idem	1.138	1.138
82	Villafraanca y Amezqueta (los 15 pueblos que componen la unión de)	Aralar Enirio	A los 15 pueblos que componen la unión de Villafraanca y Amezqueta	N.—Con términos comunes de las villas de Amezqueta y Zaldivia ... E.—Con monte del Estado (Aralar) y montes comunes del valle de Araiz (Navarra) ... S.—Con monte llamado Igoniz (perteneciente a una Sociedad de particulares), Alecu, de un particular, comunes de la villa de Echari-Aranaz (Navarra) y del Estado (Aralar) ... O.—Con terrenos comunes de Zaldivia, jurisdicción de Lazcano y común de Ataun	Fagus sylvatica y Quercus pedunculata	3.341	3.341
83	Zaldivia	Igirna-Iruerrinea, parcela de Igirna	A la villa de Zaldivia	N.—Con terrenos del caserío Ernaizaga-garaicoa (Abalcisqueta) y propiedades particulares de Zaldivia ... E.—Con terrenos comunes de Abalcisqueta-Ejido ... S.—Con monte La Unión Enirio-Aralar ... O.—Con terrenos comunes de Ataun, el río Zaldivia y varias propiedades particulares del mismo Zaldivia	Idem	274	274
84	Zaldivia	Igirna-Iruerrinea, parcela de Iruerrinea	A la villa de Zaldivia	N.—Con propiedades particulares de Zaldivia y Ataun ... E.—Con propiedades particulares de Zaldivia ... S.—Con propiedades particulares y su arroyo ... O.—Con terrenos comunes de Ataun	Idem	4	4
TOTALES						13.825	13.785

(Se continuará.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Alicante.**

**Contribución urbana.**

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1901.

D. Juan José Ventura Bonastre, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Alicante.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución, correspondiente a los años 1895 á 1900, 1900 y 1901, aparece en descubierto el vecino que fué de esta población D. Tomás Lillo Domenech, al cual le ha sido embargada la finca que á continuación se relaciona, y como el apremiado reside en el extranjero, sin que conste tenga en esta provincia representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimien-

to ejecutivo, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que llegue á conocimiento del contribuyente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de remate.—No habiendo satisfecho el deudor que resulta en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

*Bienes inmuebles que se subastan.*

Tomás Lillo Domenech.—Una casa habitación, compuesta de planta baja, situada en la calle de Alicante de este pueblo, señalada con el núm. 48 de parcela; lindas, derecha entranda, con casa de Teodoro Huesca Domenech; izquierda otra de Miguel Martínez Orts, y espalda vesantes de los herederos de

D. Francisco García Calamoste; está amillorada en 10 pesetas y capitalizada en 250 pesetas.

Y á los efectos prevenidos en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los sitios de costumbre, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados. San Vicente 13 de Julio de 1901.—El Agente ejecutivo, Juan J. Ventura.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Bergondo.**

El mismo, en sesión de 2 del corriente, y con vista del expediente instruido á instancia del mozo comprendido en el actual reemplazo, José Antonio Calvo Meijide, acordó decla-

que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en su paradero por mas de diez años de su hermano Antonio Calvo Mejide.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para los efectos que determina el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos; debiendo advertirse que el indicado Antonio Calvo se ausentó para Buenos Aires a los doce años, y eran sus señas personales las siguientes: edad veinte años, pelo negro, cejas y ojos al pelo, color moreno y estatura regular.

Bergondo 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan Zapata. 2563—M

Ayuntamiento constitucional de Torreblonjimo.

D. Miguel de la Fuente Escrella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que por acuerdo de la Junta municipal que presido se anuncia por el término de treinta días, á contar desde el de la fecha, la provisión de una vacante de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas 75 céntimos, y bajo las condiciones que consta en el expediente que está de manifiesto en esta Secretaría municipal, los aspirantes han de presentar en el referido plazo y en el Centro antes mencionado sus solicitudes debidamente documentadas, acompañando copia testimonial de sus títulos de Licenciados ó Doctores en dicha Facultad.

Torreblonjimo 19 de Julio de 1901.—Miguel de la Fuente.—Por su mandado, Antonio S. de Alceya. 2573—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imposiciones por continuación, Nuevas imposiciones, Total de imposiciones, Importe en pesetas. Rows include Central, Plaza de San Martín, Descalzas, Sucursal 1.ª, San Millán, Idem 2.ª, Corredera baja, Idem 3.ª, Infantas, Idem 4.ª, Santa Isabel.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Lecea.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—Marqués de Canarias.—D. Enrique Reñina.—Marqués de Boquerotea.—D. Manuel María Moriano y Don Dionisio Díez Enríquez.

Madrid 21 de Julio de 1901.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Gerardo Buxéns Rigalt, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera dserción se sigue contra el cabo del mismo Carlos Santos Hernández.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los consorjios Pedro Santos y Amada Hernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á partir de la inserción de este documento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, se presenten ante la primera Autoridad militar del punto donde se hallen, y en su defecto á la local, á fin de que llegue á conocimiento de este Juzgado el punto de residencia de los referidos y domicilio de los mismos en él.

Y para que llegue á conocimiento de todos y tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, Dado en Barcelona á 8 de Julio de 1901.—Gerardo Buxéns. 2485—M

CÁDIZ

D. José García Míguez, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y del expediente que por falta de incorporación á banderas se sigue contra el recluta de la zona de Cádiz Luis Rodiles Salas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Luis Rodiles Salas, hijo de Baldomero y de Marina, natural de Gibón, provincia de Oviedo, avecedado en Cádiz, de veintitrés años, ocho meses de edad, de oficio estudiante, de un metro 632 milímetros de estatura, cuyas señas personales

son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el cupo de Cádiz para el reemplazo de 1897, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en el cuartel de Santa Elena de esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Luis Rodiles Salas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 6 de Julio de 1901.—José García. 2487—M

CAÑONERO TORPEDERO OSADO

D. Luis de Castro Arizcun, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de si el cabo de mar de primera clase que fué de la Armada José Suárez Rama, al verle concedidos dos meses de licencia por enfermo en 23 de Noviembre de 1897, dejó su equipaje á bordo del acorazado Colón, perdiéndole por consecuencia de la salida de este buque para la isla de Cuba.

Hago saber que en dicho expediente, y cumplimentando decreto auditoriado, he acordado ampliar la declaración del citado cabo de mar, José Suárez Rama, natural de San Cosme, provincia de la Coruña.

E ignorándose su actual paradero, á pesar de varias gestiones practicadas, he dispuesto hacerlo público para que llegue á su conocimiento, y se presente en este Juzgado de instrucción, á bordo del cañonero torpedero Osado, surto en el Arsenal del Ferrol, ó bien dé noticia de su residencia habitual con el fin de dirigir el oportuno exhorto; advirtiéndole que de no verificarlo en el término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en la de la provincia de la Coruña, se seguirá el procedimiento, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A bordo del expresado cañonero torpedero Osado, Ferrol 8 de Julio de 1901.—Luis de Castro.—Por mandato del señor Juez, José Seilés, Secretario. 2489—M

CARRACA

D. José González y Martínez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al confinado de la Penitenciaría naval militar de Cuatro Torres Ramón Centeno Belirón, de treinta años de edad, natural y vecino de San Fernando, de pelo rubio, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, boca ídem, color sano y estatura regular, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que, por fuga de la cuadrilla en que trabajaba le instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Ramón Centeno Belirón, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Arsenal de la Carraca 8 de Julio de 1901.—José González. 2501—M

LÉRIDA

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Llat Bonet, del reemplazo de 1896 y cupo de Guimerá, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Guimerá (Lérida), hijo de Manuel y de Francisca, de veintitres años, once meses y once días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, sin señas particulares, de un metro 680 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 8 de Julio de 1901.—Bernabé Rubira. 2490—M

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona José Serrano Puig, del reemplazo de 1894 y cupo de Bellver, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Bellver (Lérida), hijo de Martín y de Antonia, de veintiocho años, nueve meses y cuatro días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 604 milímetros de estatura, de oficio bracero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido pla-

zo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 9 de Julio de 1901.—Bernabé Rubira. 2491—M

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona José Gaset Prió, del reemplazo de 1896 y cupo de Guardia de Tramp, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Guardia de Tramp (Lérida), hijo de Francisco y de Dolores, de veinticinco años, seis meses y once días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, con un metro 630 milímetros de estatura, de oficio se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 9 de Julio de 1901.—Bernabé Rubira. 2492—M

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Joaquín Mauri Castells, del reemplazo de 1896 y cupo de Talarn, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Talarn (Lérida), hijo de José y de Mercedes, de veinticuatro años y dos días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color sano, señas particulares una cicatriz á la izquierda de la barba, con un metro 630 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 9 de Julio de 1901.—Bernabé Rubira. 2493—M

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona José Puigdevol Roca, del reemplazo de 1896 y cupo de Guimerá, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Guimerá (Lérida), hijo de Ramón y de Florentina, de veinticuatro años, cuatro meses y diez y seis días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, de oficio labrador para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 9 de Julio de 1901.—Bernabé Rubira. 2494—M

MADRID

D. Eloy Rocas Galet, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor para diligenciar un interrogatorio recibido de la plaza de Tarragona para ser evacuado en Angel Benito Umbral y diez más.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan García Vila, soldado que fué del disuelto batallón provisional de Puerto Rico, núm. 1, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de los Docks, ó dé noticia de su paradero; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y tenga la debida publicidad, insértese en los periódicos oficiales de esta provincia; pues así lo hago constar en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 9 de Julio de 1901.—Eloy Rocas. 2496—M



## MÁLAGA

D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de expedientes de prófugos de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente edicto, y término de un mes, a contar de la fecha de su publicación en los *Boletines oficiales* de Málaga y Cádiz y GACETA DE MADRID, se llama, cita y emplaza por segunda vez al inscrito marítimo de este trozo salvador José Valderrama Rodríguez, natural de esta ciudad, hijo de otro y de Joaquina, que sirvió como voluntario en el Ejército de operaciones de Cuba, para que con toda urgencia se presente en esta Comandancia de Marina, a fin de ingresar en el servicio de la Armada; teniendo entendido que de no efectuarlo en el término y sitio prefijados se le declarará prófugo, causándole los perjuicios a que haya lugar por la ley.

Dado en Málaga a 28 de Junio de 1901.—V.º B.º=Joaquín G. de Rubalcava.—El Secretario, Abelardo Gatica y Rumazo. 2506—M

D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, Teniente de navío de primera clase y Juez instructor del expediente de prófugos de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente edicto, y término de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en los *Boletines oficiales* de Cádiz y Sevilla y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al inscrito marítimo de este trozo José Ramírez Díaz, hijo de José y María, natural de esta ciudad, de veintitrés años de edad y que sirvió como voluntario en el Ejército de operaciones de Cuba, para que con toda urgencia se presente en esta Comandancia a fin de ingresar en el servicio de la Armada; teniendo entendido que de no efectuarlo en el término y sitio prefijados se le declarará prófugo, causándole los perjuicios a que haya lugar por la ley.

Málaga 23 de Junio de 1901.—V.º B.º=Joaquín G. de Rubalcava.—El Secretario, Abelardo Gatica y Rumazo. 2505—M

D. Cristóbal Fernández Valdés, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15. Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento del reemplazo de 1898, José María Mesa Jiménez, por la falta de concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta José María Mesa Jiménez, natural de Cádiz, hijo de Francisco y de Pastora, que nació el 26 de Diciembre de 1879, del campo, sin ninguna señal particular, para que en el término prefijado por la ley a los que no se encuentran en el extranjero se presente en el cuartel de Capuchinos de esta plaza, ante este Juzgado, para responder a los cargos que le resultan; y de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

En su virtud, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios estén a su alcance, procedan a la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan a mi disposición en el mencionado cuartel.

Y para que llegue a noticia de todas las Autoridades, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Málaga 5 de Julio de 1901.—V.º B.º=El Juez instructor, Cristóbal Fernández.—El Secretario, Enrique Cáceres. 2495—M

## PALMA DE MALLORCA

D. Mariano Hert y Canals, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los individuos Antonio Cuvias Vidal, alias Puyetata, de veintidós años, soltero, hijo adoptivo de Jaime y Juana María, natural y vecino de Santany, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos pardos, cejas y pelo castaño oscuro, frente, nariz y boca regulares, y Guillermo Rigo Vidal, hijo de otro y de Mireia, de diez y seis años, soltero, natural y vecino de Santany (Baleares), cuyas señas son: estatura crecida, ojos pardos, cejas y pelo castaño, color moreno, frente, nariz y boca regulares, tripalantes que fueron del falucho apresado en 31 buitos de tabaco de contrabando, verificado por la barquilla de la escampavía *Sax Mateo* en aguas de Cabilia el 5 de Agosto del año último, a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en causa que se sigue por tal delito; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos a mi disposición.

Dada en Palma de Mallorca a 12 de Julio de 1901.—El Juez instructor, Mariano Hert.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. 2498—M

D. Mariano Sbert y Canals, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los individuos Antonio Morey Orpi, de apodo Canals, de treinta y seis años, casado con Magdalena Trobat, hijo de Pedro y Francisca, natural y vecino de Capdepera (Baleares), estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada, color trigüeno; Sebastián Escalas Salom, alias Moro, de treinta años, casado con Ana Canaves, hijo de Mateo y Juana Ana, natural y vecino de Santany (Baleares), estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada, color trigüeno; Miguel Andreu Mesquida, alias Cifra, de cuarenta y tres años, casado con Sebastiana Alzina, hijo de Miguel y Mónica, natural de Felanitx, estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño oscuros, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada, color trigüeno; Bernardo Clarabol Expósito, de apodo Ros, de veintinueve años, soltero, hijo de padres desconocidos, natural de Palma, estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color trigüeno, barba cerrada; Nicolás Roselli Píol, de apodo Tareu, de cuarenta y ocho años, casado con María Morey, hijo de Nicolás y María Ana, natural y vecino de Felanitx (Baleares), estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color trigüeno, tripalantes que fueron del falucho *Suñán*, apresado con tabaco de contrabando por la escampavía *Niña* el 31 de Enero de 1898 en aguas del distrito de Felanitx, a fin de que, y en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA

DE MADRID, se presenten ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo serán declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen gestiones en busca de los individuos de referencia, y caso de ser habidos los remitan en clase de presos a mi disposición.

Dada en Palma de Mallorca a 12 de Julio de 1901.—El Juez instructor, Mariano Sbert.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. 2512—M

## Juzgados de primera instancia.

## LORCA

D. Pablo Simón y Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Zurbano García, de treinta y dos años, hijo de Bartolomé y María, casado, labrador, con instrucción, natural de Huércal Overa, y vecino de esta ciudad; cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de llevar a efecto lo acordado por la Superioridad en esta orden de 12 del actual, dimanante de causa que se le ha seguido por disparo; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, y habido se le conduzca a la cárcel de este partido, y a mi disposición, por estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca a 22 de Junio de 1901.—Pablo Simón.—El actuario, José Felú. J—4737

## MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones inferidas a Antonio Alvarez y Alvarez, se cita a Julio Minuesa, que ha habitado en la calle del Doctor Fourquet, núm. 6, piso principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de diez pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Junio de 1901.—V.º B.º=José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortíz. J—4757

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por resistencia contra Mercedes Brea Morilla, se cita a Francisco Rodríguez, sereno de comercio que fué con el núm. 72 y que vivió en la calle de San Bernardo, núm. 53, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Junio de 1901.—V.º B.º=Cisneros.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—4759

D. Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Valentín Velasco Vilarranz, natural de Orreana (Segovia) hijo de Agustina, se ignora el nombre del padre, soltero, jornalero, de veinticinco a veintiséis años, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentra se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y detención contra él dictado y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura mas bien baja, regulares carnes, moreno; viste pantalón de pana, blusa, alpagatas abiertas blancas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 22 de Junio de 1901.—Juan de Cisneros.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—4760

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por hurto Amalia Alvarez Oliva, natural de Ledesma (Salamanca), hija de Rafael y María, soltera, sus labores, de cuarenta y cinco años, que ha vivido en la carretera de Carabanchel, 34, bajo, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención por auto de 9 de Mayo último; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno; visto de luto, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 26 de Junio de 1901.—José S. Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—4761

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al rematado en causa por lesiones José Ramón Martínez López, natural de San Tirso (Oviedo), hijo de Jacinto y Valentina, soltero, vendedor ambulante, de treinta y seis años, domiciliado en la calle del Espíritu Santo, 27, segundo derecha, el cual ha sido condenado a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias y costas, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentra se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladado a la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, moreno, viste modestamente y usa bigota, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 26 de Junio de 1901.—José S. Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—4762

## MALAGA—ALAMEDA

D. Eduardo Lomas Jiménez, Juez de primera instancia interino del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados conocidos por J. García y A. Jiménez, sin que consten otras circunstancias de los mismos, y que el primero de ellos facturó un baúl que contenía tabaco de contrabando en la estación del ferrocarril de Los Barrios a nombre de A. Jiménez, siendo aprehendidos el baúl y tabaco referidos en la estación de Antequera por los carabineros, ignorándose cuál sea el domicilio y actual paradero del remitente y consignatario, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, para que contesten a los cargos que les resultan en causa que se instruye sobre contrabando; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, declarándolos rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, detención y remisión a las cárceles de esta ciudad de los mencionados procesados, dándonos conocimiento caso de ser habidos.

Dada en Málaga a 22 de Junio de 1901.—Eduardo Lomas. Por su mandato, Manuel Rando y Díaz. J—4763

## MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Don José Molina Sáenz, natural de Madrid, de treinta y dos años, casado, hijo de D. Francisco y Doña Andrea, periodista, que habitó en esta capital, en la calle de Beatas, núm. 45, cuyo individuo es de estatura baja, ojos melados, bigote, pelo y cejas negros, ignorándose el actual paradero del mismo, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto y daño; apercibido que de no verificarlo dentro del referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho y con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que sepan el paradero del Molina Sáenz, lo conduzcan a la cárcel pública, poniéndolo en ella a disposición de este Juzgado, por quien se reclama.

Dada en Málaga a 24 de Junio de 1901.—José García de Castro.—Por mandato de S. S., José Ponce de León y Correa. J—4765

## MULA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente y término de diez días, contados desde su publicación, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan a la busca de una burra blanquinosa, de siete años, con un lunar blanco en la frente, que dentro de las orejas tiene bigotes, rozada por el lomo, recién parida, cuya caballería fué sustraída en la noche del 3 de los corrientes a Francisco Martínez Serna, de su casa de Cotillas, ocupándola, caso de ser habida y poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditare su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que por tal hecho me hallo instruyendo.

Dada en Mula a 22 de Junio de 1901.—Antonio Real.—El actuario, José Pantoja y Vélez. J—4739

## NOVELDA

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 235 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a D. Ricardo Daza Gómez, natural de Alhama (Murcia), vecino de Orihuela, fotógrafo, de cuarenta y seis años de edad, el cual tuvo su residencia accidental en Aspe, y se halla procesado en causa que instruyo a virtud de querrela por estafa, presentada por el Procurador D. José Bergón Borella, en nombre de D. Jaime de Colza Mira Perceval, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Francisco Santo, número 1, con objeto de notificarle el referido auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Novelda a 21 de Junio de 1901.—Juan Herrera.—De su orden, Isaac Camino. J—4740

## ORENSE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario de causa criminal que instruye sobre muerte casual de la niña Luz Bugallo Curros, de veintinueve meses de edad, hija de Camilo Bugallo González y de Sofia Curros Enriquez, natura



y vecino de esta ciudad, acordó por providencia del día de ayer en forma legal al Camilo Bugallo González, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta provincia, sita en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta ciudad, con objeto de enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la citación del Camilo Bugallo González, con el objeto de que va hecho mérito, expido la presente. Ocho de Junio de 1901.—El actuario, Pedro Cardero. J—4741

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por sustracción de metálico á Benjamín Izaguirre, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santander, San Lúcar, cuarto, para ofrecerle el procedimiento y prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento de que no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo y entrego al alguacil de servicio, en Santander á 26 de Junio de 1901.—El Secretario, Jesús Escobio.

Señas.

Manuel Izaguirre, padre de Benjamín, que se decía vecino de las Presas, y de ignorado paradero en la actualidad. J—4768

TERUEL

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el mismo se instruye causa criminal sobre sustracción de dos caballerías de los señas que abajo se expresan, de la propiedad de Vicente Pérez Tortajada, vecino de Segorbe, la que tuvo lugar sobre las ocho de la noche del 1.º del corriente de la posada del Toral, de esta ciudad, y en providencia de hoy he acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de las expresadas caballerías y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado.

Dada en Teruel á 22 de Junio de 1901.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Blas Jimeno.

Señas de las caballerías.

Un macho de treinta meses, todo oscuro, de seis cuartas y media de alzada, castrado.

Otro de cinco años, pelo castaño claro, con una vira negra de hombros á cola, castrado, de seis cuartas y tres dedos de alzada. J—4706

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Baluda García, alias Morera, de treinta y un años, de estado casado, natural de Olleira (Alberique), hijo de Miguel y de Antonia, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre contrabando; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 22 de Junio de 1901.—Francisco Alcalde.—El Escribano, Fernando Muñoz. J—4708

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Manuela Argüal, ignorándose el segundo apellido y paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó cárceles de mujeres de esta capital, para responder de los cargos que contra la misma resultan en causa que se le sigue sobre sustracción de muebles á Ana Marín Sánchez Jiménez, que habitó con ella en esta ciudad, calle de Embañ, núm. 3, piso segundo, y recibirle declaración como tal procesada, pues de no comparecer dentro del término dicho se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida lo dejen en las cárceles asilo á disposición de este mi Juzgado.

Dada en Valencia á 22 de Junio de 1901.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., José Ros. J—4709

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín García Pérez, conocido por Joaquín Pérez y Pérez, de veintisiete años de edad, soltero, panadero, hijo de padre desconocido y de Antonia, natural de Monterde, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de alambre del telegrafo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 22 de Junio de 1901.—Jenaro Barrón.—El Escribano, P. A. de D. José Guaitarte, Angel Barón. J—4712

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Julio de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA, TERMOMETRO (Secc., Humedecida), Vientos del lugar observ., Granidad, DIRECCIÓN, ESTADO del día.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. centro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem máxima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altim. idem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insulaciones durante el día.

Datos meteorológicos del día 21 de Julio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BAROMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMOMETRO, ESTADO del día.

ANUNCIOS

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Magdalena y San Cirilo, Obispo. Cuarenta horas en las monjas de Santa María Magdalena.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La buena ventura.—El ojo derecho y El género infimo.—Los niños coronas.—Dolores.

Imprenta de la Espectro de M. Múzaca de los Ríos, Miguel Servet, 104. Teléfono núm. 651.